



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2020-00199-00  
Demandante: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.  
Demandado: KATHERINE FLORES MEZA

### JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado vía correo electrónico por la apoderada de la entidad demandante **JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA** y que se inserta en el expediente en el archivo 07, pese a que no se allegó constancia de haber informado de dicha renuncia a su poderdante y en consecuencia, no cumplirse el requisito previsto en el artículo 76 del C.G.P., se aceptará la renuncia de dicha profesional en razón a que la sociedad demandante designó nuevo apoderado y en este mismo auto se le reconocerá como tal al mismo.

De otra parte, en atención al poder allegado vía correo electrónico y que se inserta en el expediente en el archivo 08, conforme al artículo 75 del Código General del Proceso y toda vez que dentro del expediente obra prueba que indica que la doctora KAREM ANDREA OSTOS CARMONA es apoderada general de la entidad ejecutante, se reconoce como apoderado de la parte demandante al profesional del derecho **ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS**, identificado con la C.C. No. 80.242.748 y TP No. 148.968 del C. S. de la J. y correo electrónico [alvaro.delvallea@gmail.com](mailto:alvaro.delvallea@gmail.com), en los términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente, visto el memorial obrante en el archivo No. 06 del cuaderno principal, no se puede tener por notificada a la demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que no se allegó certificado que acredite la recepción por parte de la demandada del mensaje de datos y del envío de los anexos respectivos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 019 Hoy 24 de febrero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
Secretario

**Firmado Por:**

**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN**  
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-  
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49c0159827ea458428752c57cd48aa8efceafa538ab200709ceced38d25029b9**

Documento generado en 23/02/2021 10:05:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**